CLM.287.25-083
Responder a este número

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2025

Señoras y Señores:
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU
Atn. Ing. LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ
Directora Técnica y Supervisor contrato de Interventoría (E)
Jhon.ardila@cundinamarca.gov.co

REFERENCIA: Contratos de Consultoría **CTO 257-2025** (Consorcio MPCCL - Lote 1: Cumaca-El Pin y Agua de Dios); **CTO 258-2025** (Consorcio Caminos IP - Lote 2: Madrid - Puente Piedra, La Magdalena - Quebradanegra y Cáqueza - Placitas) y Contrato de Interventoría **CIN 287-2025.**

ASUNTO: **1.** Traslado de solicitud de la prórroga a los contratos de la referencia hasta el 19 de enero 2026 (Prorroga A) y dos meses adicionales al 19 de marzo de 2026 (Prorroga B), junto con la recomendación de viabilidad técnica y jurídica por parte de la Interventoría para ajuste de plazo contractual**. 2.** Solicitud mesa de concertación con las partes para la solicitud de adición.

Respetada Ing. Laura,

Nos permitimos presentar lo relacionado en el asunto.

1. INTRODUCCIÓN

Atentamente, el Consorcio Litoral MC, actuando en su carácter de Interventoría de los Contratos de Consultoría CTO 257-2025 y CTO 258-2025, con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), se dirige al ICCU para trasladar formalmente las solicitudes de prórroga y adición presentadas por los contratistas consultores, a saber:

i. Consorcio Estudios MPCCL (Lote 1)
ii. Consorcio Caminos IP (Lote 2)

Conforme a nuestro rol de velar por la correcta ejecución de los contratos de consultoría, asumimos la responsabilidad de pronunciarnos técnicamente sobre la viabilidad de estas solicitudes, con base en el análisis detallado de documentación, cronogramas, actas de comité, reportes de campo y disposiciones contractuales vigentes.

2. CONTEXTO CONTRACTUAL Y LEGAL

2.1. Plazo Contractual Pactado

Ambos contratos de consultoría establecen en su Cláusula 4 un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CTO 257-2025 (Consorcio MPCCL - Lote 1):

- Acta de Inicio: 20 de mayo de 2025
- Plazo original pactado: 8 meses (20 de mayo - 19 de enero de 2026)

CTO 258-2025 (Consorcio Caminos IP - Lote 2):

- Acta de Inicio: 20 de mayo de 2025
- Plazo original pactado: 8 meses (20 de mayo - 19 de enero de 2026)

2.2. Cláusula de Limitación al 31 de diciembre de 2025

Sin embargo, el Acta de Inicio de ambos contratos consignó una fórmula restrictiva: "OCHO (8) MESES o hasta el 31 de diciembre de 2025", entendiéndose, lo que primero ocurra.

Esta limitante genera un déficit de tiempo de aproximadamente 20 días calendario, toda vez que:

- Desde el 20 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025: 225 días (~7,4 meses)
- Ocho (8) meses completos equivalen a: 245 días aproximadamente

Esta restricción no es atribuible a los contratistas consultores, sino que surge de la dinámica administrativa de la contratación estatal, conforme a los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Cláusula 23 de ambos contratos.

3. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA A (AJUSTE A 8 MESES COMPLETOS HASTA 19 DE ENERO DE 2026)

3.1. Justificación Administrativa y Legal

3.1.1. Desfase Temporal No Imputable a los Contratistas

La demora en la suscripción del Acta de Inicio obedece a trámites administrativos inherentes a la contratación pública, ajenos a la actuación de los contratistas. La secuencia de hitos administrativos fue la siguiente:

CTO 257-2025:

- Apertura del proceso: 04 de diciembre de 2024
- Adjudicación: 14 de febrero de 2025
- Suscripción del contrato: 11 de marzo de 2025

- Aprobación de pólizas: 01 de abril de 2025
- Acta de Inicio: 20 de mayo de 2025
- Intervalo total: 168 días entre apertura y suscripción del Acta de Inicio

CTO 258-2025:

- Apertura del proceso: 04 de diciembre de 2024
- Adjudicación: 14 de febrero de 2025
- Suscripción del contrato: 11 de marzo de 2025
- Aprobación de pólizas: 01 de abril de 2025
- Acta de Inicio: 20 de mayo de 2025
- Intervalo total: 168 días entre apertura y suscripción del Acta de Inicio

Estos intervalos son inherentes al procedimiento de contratación estatal y se encuentran debidamente documentados en:

- Resolución de Apertura del Proceso
- Acta de Adjudicación
- Minuta Contractual (Cláusula 23 sobre requisitos de perfeccionamiento)
- Acta de Inicio de Ejecución

3.1.2. Fundamento Jurídico para el Ajuste de Plazo

Los contratistas tienen derecho a que se reconozcan los tiempos en que no pueden ejecutar las obligaciones por causas no imputables a ellos, Deber de Planeación y Buena Fe consagrado en la Ley 80 de 1993.

De conformidad con la jurisprudencia de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y los criterios administrativos del sector de infraestructura, cuando el plazo contractual se ve afectado por trámites administrativos previos a la suscripción del Acta de Inicio, procede el reconocimiento y ajuste del plazo de ejecución.

3.1.3. Impacto en la Capacidad Efectiva de Ejecución

El Acta de Inicio de ambos contratos contiene la fórmula "8 meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra". Esta cláusula genera que:

- El plazo contractual se vea limitado a 225 días efectivos (del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2025)
- Se genera un déficit de aproximadamente 20 días calendario respecto de los 245 días que conforman 8 meses completos.
- Este desfase comprime significativamente la capacidad de ejecución en las últimas semanas de diciembre, cuando las actividades de consolidación, revisión y entrega de documentación resultan críticas

3.2. Aceptación y Recomendación de la Interventoría para la Prórroga A

El Consorcio Litoral MC, en su carácter de Interventor de ambos contratos, **acepta y recomienda al ICCU** que se tramite favorablemente el ajuste del plazo de ejecución, mediante el reconocimiento de los ocho (8) meses completos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio (20 de mayo de 2025), lo que extiende el término de ejecución hasta el 19 de enero de 2026, superando así la limitante del 31 de diciembre de 2025.

Fundamentos de esta recomendación:

- **i.** Conformidad con la Cláusula 4 del Contrato: El ajuste simplemente efectiviza lo pactado originalmente en la cláusula de plazo, sin ampliar el alcance de las obligaciones del contratista.
- **ii.** Causas No Imputables: El desfase temporal es consecuencia directa de trámites administrativos previos a la suscripción del Acta de Inicio, completamente ajenos a la voluntad y acción de los contratistas.
- **iii.** Precedentes Administrativos: El ICCU, como ente público, tiene el deber de respetar los acuerdos de plazo inicialmente pactados. La fórmula restrictiva en el Acta de Inicio no puede interpretarse como una verdadera limitación a los 8 meses contractualmente pactados, sino como una fecha de corte de referencia.
- **iv.** Impacto Operativo: La compresión artificial del plazo a 225 días (hasta el 31 de diciembre) genera presión innecesaria en la fase final de ejecución, particularmente en consolidación de entregables, revisión técnica y ajustes.
- **v.** Garantía de Calidad: El reconocimiento de 20 días adicionales (del 31 de diciembre de 2025 al 19 de enero de 2026) asegura que los productos de consultoría se entreguen con el nivel de completitud y calidad requerido, sin sacrificar la rigurosidad técnica.

4. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA B (EXTENSIÓN DE 2 MESES ADICIONALES HASTA 19 DE MARZO DE 2026)

4.1. Fundamentación Técnica y Jurídica para la Prórroga B

4.1.1. Complejidad Técnica Identificada en Campo

Durante la ejecución de las actividades de consultoría, se han evidenciado condiciones geomorfológicas y geotécnicas de mayor complejidad que las inicialmente previstas en la estructuración de los contratos. Estas complejidades son, en su totalidad, ajenas a la actuación de los contratistas y no podían ser anticipadas en la fase de estructuración del proceso.

Lote 1 - Consorcio MPCCL (Cumaca - El Pin):
En el tramo Cumaca - El Pin, se presentan las siguientes complejidades:

i. Condiciones Climáticas Adversas

Durante la temporada húmeda de 2025 en el departamento de Cundinamarca, específicamente en el área de Cumaca (zona rural de Tibacuy, caracterizada por topografía montañosa), se registraron fuertes y persistentes lluvias que impactaron de manera significativa la ejecución de las actividades de campo programadas.

De conformidad con los boletines climatológicos del IDEAM, se registraron:

- Incremento notable en la precipitación, con lluvias muy por encima de lo normal
- Mayor distribución de días lluviosos respecto al promedio histórico
- Anomalía porcentual de precipitación por encima de lo normal en 120-160% durante septiembre de 2025

Estas condiciones ocasionaron:

a. Dificultades de acceso a los sitios de exploración: La saturación de los terrenos y el lodazal generado por las lluvias continuas produjeron condiciones de suelo inestables, restringiendo la operación de los equipos y aumentando los riesgos de transporte.
b. Daño a maquinaria: Las condiciones adversas comprometieron la integridad de los equipos de perforación, requiriendo reparaciones y ajustes.
c. Caída de árboles y obstáculos en vías de acceso: El lodazal acumulado y la inestabilidad del terreno favorecieron la caída de árboles, representando obstáculos adicionales en las vías de acceso y retrasos en el desplazamiento hacia los puntos de perforación.
d. Suspensión de actividades: El incremento en el número de días lluviosos obligó a suspender las actividades en varias ocasiones, ya que las buenas prácticas de campo y los protocolos de ingeniería geotécnica establecen que no se deben realizar perforaciones bajo condiciones de lluvia intensa ni sobre suelos inestables, pues ello podría contaminar las muestras y comprometer la confiabilidad de los análisis geotécnicos.

En consecuencia, las intensas lluvias, la formación de lodazales, la caída de árboles y los eventos asociados influyeron de manera determinante en la imposibilidad de ejecutar las perforaciones previstas en los tiempos inicialmente establecidos, al no ser viable realizar estas operaciones bajo condiciones adversas de lluvia ni con accesos comprometidos por riesgos de seguridad operacional.

ii. Complejidad Geotécnica del Corredor

El tramo Cumaca - El Pin presenta condiciones de inestabilidad general identificadas durante los reconocimientos de campo, que requieren análisis adicional de estabilidad de taludes y propuesta de soluciones de ingeniería específicas.

Lote 2 - Consorcio Caminos IP (La Magdalena - Quebradanegra):

En el tramo La Magdalena - Quebradanegra (longitud aproximada: 5,2 km), se han identificado procesos extensivos de remoción en masa de magnitud significativa, que demandan un nivel de análisis técnico profundo, no previsto en los términos de referencia originales:

i. Escala y Número de Procesos de Inestabilidad:

a. Se identifican al menos nueve (9) sectores tipificados como "Flujo de Detritos" (Flujos de Detritos 1 a 9), además de otros procesos de deslizamiento y afectaciones asociadas.
b. La sumatoria de las longitudes intervenidas por estos flujos de detritos es del orden de 1,6 km, representando aproximadamente entre el 30% y 35% del corredor evaluado.
c. Esta proporción demuestra que no se trata de fallas puntuales, sino de un sistema de inestabilidad extendido a escala de ladera.

ii. Magnitud de los Depósitos Inestables:

a. En los principales sitios críticos, los espesores coluviales alcanzan valores entre 8,5 m y 14 m, lo que implica alta heterogeneidad y bajo desempeño en la ejecución de los sondeos mecánicos.
b. Los índices de condición del pavimento (PCI) se encuentran predominantemente en rangos "Muy Pobre - Serio - Fallo", con destrucción casi total de la capa asfáltica, hundimientos, fisuramiento generalizado y pérdida de confinamiento lateral.

iii. Complejidad de la Modelación Geotécnica:

a. Se desarrollaron análisis retrospectivos de estabilidad utilizando simulaciones Monte Carlo, evidenciando una marcada sensibilidad de la estabilidad frente a incrementos de presión de poros.
b. Pequeñas variaciones en la presión de poros exigen aumentos significativos de la resistencia al corte para mantener factores de seguridad aceptables.
c. Fluctuaciones moderadas en las condiciones hidráulicas pueden llevar el sistema desde un estado cuasi estable a una condición de falla.
d. Esta complejidad requiere un tratamiento detallado, caso por caso, de cada sitio crítico.

iv. Incremento Significativo en Cantidades de Exploración y Ensayos:

a. El análisis comparativo entre las cantidades inicialmente previstas en las memorias de cálculo para la determinación del presupuesto oficial, respecto a realmente requeridas y ejecutadas, muestra incrementos significativos en varios ítems de exploración, principalmente en la las perforaciones mecánicas. (mas de 3 veces lo inicialmente proyectado)

b. Estos incrementos reflejan de manera cuantitativa que el volumen de trabajo necesario para caracterizar adecuadamente los procesos de remoción en masa, siendo sustancialmente mayor al previsto en la etapa de estructuración del proceso de contratación.

4.1.2. Actividades Adicionales Requeridas

Como consecuencia directa de las condiciones geotécnicas identificadas, ambos contratos requieren:

En Topografía y Georreferenciación:

- Mayor densidad de puntos de control (BMs y mojones de referencia)
- Levantamientos complementarios en zonas de remoción en masa
- Mayor detalle en cuerpos de agua, corrientes hídricas o de escorrentía.

En Exploración Geotécnica:

- Campañas adicionales de perforación mecánica, o mayores profundidades, para caracterizar depósitos coluviales y capas de suelos, y estrato más competente.
- Mayor cantidad de ensayos de laboratorio, o complementarios (resistencia al corte, compresibilidad, permeabilidad)
- Líneas sísmicas de refracción para identificar interfaces de rigidez

En Análisis de Estabilidad:

- Modelación numérica específica para sitios críticos, considerando condiciones estáticas y sísmicas
- Evaluación iterativa de alternativas de solución (muros, reconformación del terreno, manejo del drenaje con soluciones complejas o en profundidad, sustitución de materiales, estructuras de contención de gran magnitud)
- Retroanálisis de deslizamientos históricos

En Diseño de Soluciones:

- Especificación detallada de medidas de estabilización o manejo (mitigación y reducción del riesgo por movimientos en masa)
- Propuesta de sistemas de monitoreo y mantenimiento preventivo, SAT.

4.1.3. Fundamento Jurídico

Conforme a la Ley 80 de 1993, bajo los principios y deberes rectores, cuando en el curso de la ejecución de un contrato estatal se evidencian circunstancias que afecten la capacidad del contratista para cumplir dentro del plazo originalmente pactado, siendo tales circunstancias ajenas a su voluntad y no previstas en la estructuración, procede el reconocimiento de plazo adicional.

Las complejidades geotécnicas identificadas en los tramos Cumaca - El Pin (Lote 1) y La Magdalena - Quebradanegra (Lote 2) constituyen hechos sobrevenidos, no imputables a los contratistas, que:

- No podían ser identificados completamente en la fase de estructuración (revisión documental de escritorio)
- Se evidenciaron únicamente durante la ejecución de actividades de campo, actividades especializadas y técnicas.
- Derivan de condiciones naturales del terreno (geología, geomorfología, inestabilidad), así como de agentes o detonantes externos como lo son las condiciones climáticas, y no de deficiencias técnicas de los contratistas.
- Requieren investigación adicional para garantizar la calidad y seguridad de los productos entregables (Impactan directamente el Objeto Contractual)

4.2. Aceptación y Recomendación de la Interventoría para la Prórroga B

El Consorcio Litoral MC, en su carácter de Interventor, **acepta y recomienda al ICCU** que se tramite favorablemente una prórroga adicional de dos (2) meses, contados aproximadamente desde el 19 de enero de 2026 hasta el 19 de marzo de 2026, con los siguientes fundamentos:

i. Las complejidades técnicas identificadas se encuentran debidamente soportadas en los oficios adjuntos.

ii. Hechos Sobrevenidos No Previsibles: Las condiciones de inestabilidad e incremento de complejidad técnica no podían ser anticipadas en la estructuración, ya que se requiere reconocimiento de campo especializado para su identificación. Igualmente, las condiciones climáticas excepcionales expuestas en la matriz de riesgo, Riesgo No. 10, es ajena a las partes, y su tratamiento es responsabilidad de los gestores, Supervisores y contratistas con el fin de llevar a feliz término la ejecución del contrato.

iii. Conformidad con Estándares Técnicos: La solicitud de prórroga obedece a la necesidad de garantizar que los estudios y diseños se realicen con el nivel de detalle, rigor técnico y trazabilidad exigido por:
- El alcance contractual
- Las normas y guías técnicas aplicables (INVIAS, NSR, SGC, otros)

iv. Escenarios de Programación:

- Escenario 1 (situación actual, sin prórroga): Alcance de solo 60% a 80% para ciertos tramos al 31 de diciembre de 2025, particularmente en componentes de estabilidad.
- Escenario 2 (prórroga A solamente): Plazo comprimido hasta el 20 de enero de 2026, generando alto riesgo en la calidad de productos en tramos complejos.
- Escenario 3 (prórroga A + prórroga B): Disponibilidad de enero a marzo de 2026 para completar modelaciones, alternativas de solución, iteraciones de estabilidad y ajustes de diseño, permitiendo entrega al 100% con nivel de detalle equivalente en todos los corredores.

v. Garantía de Calidad e Integridad: La extensión de plazo hasta el 19 de marzo de 2026 asegura que:

- Los productos se entreguen completos y debidamente conciliados
- Se realicen iteraciones suficientes para proponer soluciones óptimas de estabilización
- Se evite la entrega de documentación incompleta o revisada posteriormente

5. SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA INTERVENTORÍA

Conforme al mandato encomendado al Consorcio Litoral MC, cuya función es velar por la correcta ejecución de los contratos de consultoría CTO 257-2025 y CTO 258-2025, solicita formalmente al ICCU que se tramite prórroga también para la Interventoría, en los mismos términos que se aprueben para los contratistas consultores:

5.1. Prórroga A para la Interventoría

Se solicita ajuste del plazo de interventoría a los ocho (8) meses completos contados desde el 20 de mayo de 2025 hasta el 19 de enero de 2026, con el fin de que la Interventoría pueda efectuar:

- Revisión técnica completa de los entregables de consultoría
- Emisión de conceptos técnicos de conformidad
- Trámites de radicación y aprobación ante el ICCU
- Emisión de informes finales de interventoría

5.2. Prórroga B para la Interventoría

De aprobarse la prórroga B para los contratistas consultores (dos (2) meses adicionales), se solicita extensión de la Interventoría en los mismos términos, es decir, hasta el 19 de marzo de 2026, a fin de que pueda:

- Realiza revisión técnica de los productos finales del tramo Quebradanegra (Lote 2) y Cumaca – El Pin (Lote 1)
- Consolidar recomendaciones y observaciones finales
- Emitir informe técnico de cierre de interventoría
- Apoyar la entrega de los productos a satisfacción del ICCU

6. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

6.1. PRÓRROGA A - Recomendación favorable

El Consorcio Litoral MC recomienda **favorablemente** al ICCU que se tramite el ajuste del plazo de ejecución de ambos contratos (CTO 257-2025 y CTO 258-2025) de conformidad con la Cláusula 4, reconociendo los ocho (8) meses completos desde el Acta de Inicio, extendiendo el término hasta 19 de enero de 2026.

Fundamentos:

- Reconocimiento de causa no imputable (desfase administrativo)
- Conformidad con disposiciones contractuales y legales
- Garantía de calidad en entregables

6.2. PRÓRROGA B - Recomendación favorable

El Consorcio Litoral MC recomienda favorablemente al ICCU que se tramite una prórroga adicional de dos (2) meses, extendiendo el término de ejecución hasta 19 de marzo de 2026, con la siguiente distribución por tramo:

Lote 1 (Consorcio MPCCL - Cumaca/El Pin):

- Prórroga B por complejidad técnica en el tramo Cumaca - El Pin y las condiciones o situaciones externas que han impedido la ejecución normal de las actividades de campo, primordialmente asociados a las condiciones climáticas excepcionales.
- Tiempo requerido: 19 de enero a 19 de marzo 2026 para completar modelaciones, análisis retrospectivos de estabilidad, iteraciones de soluciones de ingeniería y ajustes de diseño. Propuesta de diseño

Lote 2 (Consorcio Caminos IP - La Magdalena/Quebradanegra):

- Prórroga B por mayores cantidades ejecutadas de exploración geotécnica, ensayos de laboratorio y otros, y por la complejidad en el desarrollo de los análisis de estabilidad de taludes y movimientos en masa para la elaboración de la propuesta de reducción y mitigación del riesgo.
- Tiempo requerido: 19 de enero a 19 de marzo 2026 para completar modelaciones, análisis retrospectivos de estabilidad, iteraciones de soluciones de ingeniería y ajustes de diseño. Propuesta de diseño.

Fundamentos:

- Hechos sobrevenidos no previsibles en estructuración
- Magnitud de complejidad técnica debidamente documentada
- Incremento verificable de actividades de exploración (cantidades 2-3 veces superiores a la memoria de cantidades precontractuales)
- Garantía de conformidad con estándares técnicos y normas aplicables
- Necesidad de calidad en estudios y propuestas de diseño para la reducción del riesgo por movimientos en masa – Análisis geotécnicos.

6.3. ADICIÓN - Recomendación de mesa de Concertación

El Consorcio Litoral MC recomienda que, previo a tomar decisión sobre viabilidad de adición, se convoque a mesa de trabajo interinstitucional que permita:

- Análisis detallado de alcance contractual vs. alcance realmente ejecutado
- Diferenciación clara entre actividades de prórroga (necesarias por complejidad) vs. actividades de adición (fuera del alcance)
- Cuantificación detallada de precios de actividades adicionales ejecutadas o por ejecutar
- Exploración de opciones de concertación
- Decisión fundamentada y consensuada

6.4. PRÓRROGA PARA LA INTERVENTORÍA

Se solicita al ICCU que la prórroga de plazo para la Interventoría (Consorcio Litoral MC) sea tramitada en los mismos términos aprobados para los contratistas consultores:

- Prórroga A: Hasta 19 de enero de 2026
- Prórroga B (si se aprueba): Hasta 19 de marzo de 2026

7. CONCLUSIONES

1. Las solicitudes de prórroga de ambos contratistas consultores están adecuadamente fundamentadas en causas técnicas y administrativas no imputables a ellos.
2. La Prórroga A responde a un desfase administrativo de 20 días calendario, generado por los tiempos del proceso de contratación pública. Su aprobación es conforme a derecho y garantiza la efectividad del plazo contractualmente pactado.
3. La Prórroga B responde a complejidades técnicas (inestabilidad geotécnica, análisis de estabilidad de sitios críticos identificados) que se evidenciaron durante la ejecución y requieren investigación adicional. Su aprobación es jurídicamente viable y técnicamente justificada para asegurar calidad de los productos de consultoría. Condiciones climáticas excepcionales que afectaron la ejecución contractual.
4. La solicitud de adición requiere análisis adicional mediante mesa de concertación que permita dirimir conflictos sobre alcance y explorar opciones de concertación.
5. La Interventoría solicita prórroga en los mismos términos para cumplir funciones de revisión y cierre en los contratos.

El Consorcio Litoral MC queda atento a cualquier información adicional, aclaración o soporte técnico que el ICCU considere necesario, así como a participar activamente en las mesas de trabajo que se convoquen para definir los ajustes de plazo, y presupuesto de ejecución.

CLM.287.25-083
Responder a este número

Agradecemos la atención a esta comunicación y reiteramos nuestro compromiso con la garantía de la correcta ejecución de los contratos de consultoría y el nuestro de interventoría.

Cordialmente,

ROBERTO ANDRES JURADO MONTOYA
DIRECTOR PROYECTO DE INTERVENTORIA
CONSORCIO LITORAL MC

c.c. Ing. Jhon William Ardila Bacca – Apoyo Supervisión ICCU
c.c. Santiago Paez Talero - Representante Legal CONSORCIO CAMINOS IP.
c.c. Pedro José Corredor Becerra – Representante Legal CONSORICIO MPCCL